

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 18 de Enero de 1876.

Abierta a las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

Del segundo reemplazo de 1875.

Aranjuez.

- Hilario Sanchez Alcaide..... Cubre plaza en el ejército.
- José Soto y Heridero..... Idem id.
- Vicente Godniol Saez..... Idem id.
- Angel Martin Garcia..... Idem id.
- Angel Domingo Garcia..... Idem id.
- Antonio Pacheco Ortiz..... Idem id.
- Felipe Castellano Avila..... Idem id.
- Pedro Sanchez Olier..... Idem id.

Alcalá.

- Enrique Carrasco Vacarro..... Cubre plaza en el ejército.
- Pedro San Luciano Málaga..... Idem id.
- Antonio Valverde Prior..... Idem id.
- Pablo Baamonde..... Idem id.
- José Martin Ballesteros..... Idem id.
- Baldomero Plaza Vega..... Idem id.
- Enrique Cándido Granero..... Idem id.
- Juan Antonio Montegrito..... Idem id.
- Aniceto Gomez Olmedo..... Cubre plaza en el ejército.
- Gil Diaz Fernandez..... Idem id.

Chamartin.

- Ramon Cabada Martin..... Cubre plaza en el ejército.
- Eustasio Alea Márcos..... Idem id.

Chapineria.

- Prudencio Fernandez Francisco..... Cubre plaza en el ejército.

Colmenar de Oreja.

- Abundio Rivera Fuente..... Cubre plaza en el ejército.

Pozuelo de Alarcon.

- Manuel Mata Fernandez..... Cubre plaza en el ejército.

El Prado.

- Pedro Corral Gonzalez..... Cubre plaza en el ejército.
- Lucio Regulez San Pedro..... Idem id.

Hospicio.

- José Owens O Lavolor..... Cubre plaza en el ejército.
- Alejandro Vegas Ruiz..... Idem id.
- Julian Castro Rodriguez..... Idem id.
- Fernando Sanz Menendez..... Idem id.
- Joaquin Rodriguez Lombardo..... Idem id.
- Joaquin Gonzalez Estefani..... Idem id.
- Antonio Vigo Yañez..... Excluido en el distrito.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

Centro.

- Manuel Monasterio San Vicente... Cubre plaza en el ejército.
- Justo Blanco Infanzon..... Idem id.
- Francisco Huete Herrero..... Idem id.

Brunete.

- Luciano Gonzalez Manzano..... Sustituyó en el Banderin de Ultramar.

Inclusa.

- Pablo Diaz Vicente..... Cubre plaza en el ejército.
- Jacinto Berea y Rogero..... Ingresó en la caja de Zaragoza.
- Manuel Rodriguez Martinez..... Cubre plaza en el ejército.

Fuenlabrada.

- Benigno Martin Abascal..... Redimió.

Fuencarral.

- Domingo Santo Rojas..... Cubre plaza en el ejército.

Hospital.

- Enrique Camino Melendreras..... Inútil.

Del primer reemplazo de 1875.

Congreso.

- Manuel Armengol Lozano..... Cubre plaza en el ejército.

Palacio.

- Eduardo Garcia Aparicio..... Cubre plaza en el ejército.

De la primera reserva de 1874.

Chamartin.

- Manuel Ortega Rioseco..... Cubre plaza en el ejército.

De la reserva de 1873.

Hospicio.

- Eduardo Alba..... Cubre plaza en el ejército.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.

GUADALAJARA.

- Fabian Fandos Novella..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Cangas de Tineo.

- Alejandro Fernandez Alvarez..... Ingresó en caja.

De la tercera reserva de 1874.

AVILA.—Piedrahita.

- Vicente Garcia Hernandez..... Se expidió la baja por resultar libre de responsabilidad.

MALAGA.

- José Asols Garcia..... Ingresó en caja.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Proponer á la Diputacion se sirva conceder, con cargo á la consignacion de calamidades públicas, un crédito de 500 pesetas para atender á la extincion de la epidemia variolosa en Los Molinos, cuya cantidad se libre al Sr. Alcalde de dicho pueblo para que, en union de los Sres. Cura párroco y Médico titular, la destine en la forma más conveniente, debiendo rendir cuenta justificada de su inversion.

Fijar en los siguientes los precios á que han de abonarse los suministros hechos en el mes de Diciembre último por pueblos de la provincia á fuerzas del ejército y Guardia civil:

	Peset. Cént.
Racion de pan.....	0'30
Fanega de cebada.....	6'00
Arroba de paja.....	0'53
Idem de aceite.....	15'19
Idem de carbon.....	1'65
Idem de leña.....	0'40
Kilógramo de carne.....	1'00
Litro de vino.....	0'30

Declarar, en vista del estado del asunto, que no há lugar á resolver en la actualidad acerca de la reclamacion de pesetas hecha por D. Luis Diaz Pérez por honorarios que le adeuda el Ayuntamiento de Canillejas de la demanda contencioso-administrativa presentada por el señor Conde de Revillagigedo.

Manifestar al Alcalde de Alcalá de Henares que pida al Sr. Gobernador de la provincia la autorizacion para apremiar al pago á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por gastos carcelarios de años anteriores.

Ordenar al Alcalde de Guadalix disponga sean devueltos á D. Leonardo Domingo Hernazo los bienes embargados por el Comisionado de apremio, segun está acordado por la Comision provincial en 4 de Noviembre último.

Remitir al Ayuntamiento de Guadalix una copia de su cuenta corriente por repartimiento provincial, manifestándole no puede expresarse el nombre de las personas que han efectuado los pagos, porque estos se consignan siempre á nombre de dicha Corporacion.

No admitir la reclamacion entablada por D. German Puga, Cura párroco de Mejorada del Campo, y remitida por el Sr. Arzobispo de Toledo, pidiendo la devolucion de cantidades satisfechas por el impuesto para gastos municipales y provinciales, por no haberse hecho dentro de los términos y con la tramitacion que la ley determina.

Acusar á la casa Badel Freres de París recibo de 1.029 rs. 80 céntimos, importe, deducidos gastos, de los intereses del último trimestre de 1875 de la inscripcion del Gran Libro de Francia, que legó al Hospital provincial Mr. José Yaussan, dándose conocimiento de este ingreso á la Contaduría.

Rogar por medio de atenta comunicacion á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado se sirva manifestar en qué fecha y precio fué enajenada la casa núm. 59 de la calle de Leganitos; si se redimió al tiempo de la venta un censo que tenía á favor del Hospital provincial, y en qué forma; cuándo y á quién se entregaron las inscripciones emitidas por el valor en venta de la finca y por la redencion del censo.

Autorizar al Ayuntamiento de Perales

de Tajuña para celebrar tercera subasta de arrendamiento de pastos de la dehesa de Valdeporquerizas, excepto el primero y segundo tranzon, bajo el tipo de 1.200 pesetas, anunciándola con 10 dias de anticipacion y bajo las demas condiciones del pliego, y advirtiéndose que no puede tomarse en consideracion la proposicion de D. Carlos Lopez por no cubrir el tipo de tasacion y hallarse de tallar el primer tranzon.

Autorizar al Ayuntamiento de Carabaña para celebrar tercera subasta de los pastos de la dehesa Nueva del Cerezo sobre el tipo de 750 pesetas, con 10 dias de anuncio y sujecion á las demas condiciones del pliego, no pudiendo tomarse en consideracion la proposicion de Don Víctor Loeches á no ser que la ampliase hasta cubrir la primitiva tasacion y sin prolongar la época del disfrute, como el interesado pretende.

Aprobar el reparto hecho entre los vecinos de Villavieja de la poda de los fresnos del segundo tranzon y prado Ontanar de la Dehesa boyal y prado Ontanar, y de 45 fresnos huecos del monte Dehesa boyal.

Expedir á D. Meliton Arana una certificacion en la forma propuesta por la Contaduría con referencia á las cuentas de 1869 á 70, como Administrador que fué de los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despensa del Hospicio en el mes de Diciembre último.

Aprobar la subasta de la construccion de un balneario en el Hospicio para los acogidos, adjudicándose el remate á favor de D. Manuel Salvador, en union de Don Manuel Castellanos, por la cantidad de 7.490 pesetas, por ser la proposicion más ventajosa.

Manifestar á D. Cándido García que han sido inútiles las diligencias practicadas por los dependientes del señor Gobernador de la provincia para indagar el paradero del expósito Julian Gayo Navarro y de D. Joaquin Rodriguez y su esposa Doña María Cabares, padres adoptivos de aquel.

Proponer á la Diputacion:

1.º Que anualmente y en el capítulo que corresponde se consigne para el fomento de la Biblioteca del Hospicio una suma que no siendo menor de 2.000 rs. no exceda de 6.000, con destino á la adquisicion de obras de moral, de higiene, de geografia, de historia, de conocimientos industriales y de aplicacion de los mismos, que serán designadas por la Diputacion oyendo á los Profesores de las escuelas.

2.º Que por esta Comision se dirija una invitacion al público por medio de los periódicos oficiales y de comunicaciones á las Corporaciones científicas y literarias, á los autores y editores, á fin de que hagan donacion de libros, de las cuales se hará mencion en las actas de la Corporacion y en el BOLETIN OFICIAL, inscribiendo además los nombres de los donantes en un cuadro que con este epígrafe se colocará en el local de la Biblioteca.

3.º Que en cada volumen de una obra se haga constar el nombre del donante para que sirva de perpetuo recuerdo y de motivo de gratitud por parte de los acogidos.

4.º Que se coloque en el local una inscripcion mural que exprese el origen y la época en que se fundó la Biblioteca.

Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de

Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion de 22 de Enero de 1876.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

Del segundo reemplazo de 1875.

Hospicio.
 189 Leon Latiegui Sarriegui..... Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
 203 Pascual Barrero Alvear..... Redimió.

Guadalix.

1 Juan Matias Garcia..... Sustituyó en el Banderin de Ultramar.

Hospital.

231 Antonio Alcolea Frances..... Se ordenó la baja como excedente.
 233 Leandro Gamarro Clemente..... Idem id.
 234 Juan Ramon Paniagua..... Idem id.
 235 Damian Sista Expósito..... Idem id.
 238 Emilio Carrera Lopez..... Idem id.

Universidad.

Manuel Lopez..... Corresponde á Sarria(Lugo).

De la tercera reserva de 1874.

Hospital.

Jesus Roche Canoura..... Se resolvió la competencia en favor de Barreiros (Lugo).

Centro.

Adicionado.—Ildefonso Diaz Perez..... Excepuado como casado.

Páncio.

José Blanco Lopez..... Corresponde á San Cosme de Barreiros(Lugo).

Inclusa.

Manuel Búrgos Mora..... Excepuado en el distrito.

Hospicio.

Adicionado.—Juan Hernandez del Rio. Excepuado como hijo de viuda.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.

LUGO.—Alfoz.

José Losado Baño..... Corresponde á Sarria(Lugo).

Del primer reemplazo de 1875.

LEON.—Valderrey.

Lorenzo Roman Callejo..... Ingresó en caja.

Del reemplazo de 1869.

CORUÑA.—Vimianzo.

Manuel Gándara Rey..... Corresponde al distrito del Hospital y tercera reserva de 1874.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Manifestar al Sr. Investigador de Beneficencia particular, en contestacion á su oficio de 13 de Setiembre último, que se siguen autos contra el Presidente de la Real capilla de San Isidro, patrono que fué de las Memorias de Doña María Ana Josefa de Cárdenas, en el cual acaba de dictar sentencia favorable el Tribunal Supremo por virtud de casacion acordada, declarando que dicho Presidente ha percibido indebidamente ciertos valores que se le manda entregue á la Bene-

ficencia, lo cual prejuzga que cuantos valores de la misma procedencia y en igual concepto haya percibido; se encuentran en idéntico caso: dar las gracias al Letrado Sr. Rivas por el resultado favorable que ha obtenido en el pleito; y con relacion á los bienes conocidos de esta Memoria, preguntar á la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado á quién entregó y con qué fecha las inscripciones emitidas por el 80 por 100 de los mismos. Declarar de abono á Secundina Cadet Paz la correspondieron en el sorteo de

Lotería Nacional celebrado el 27 de Octubre de 1870.

Manifiestar á la Diputacion el estado en que se encuentra el abono á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la consignacion que se le tiene señalada para atender al pago de las nodrizas externas, y que la Comision se propone ir saldando el débito con la brevedad que la recaudacion de fondos permita.

Proponer á la Diputacion se sirva dar las gracias á D. Felipe Gayzard y á la Señorita Doña Felisa Pascual por el donativo que han hecho á las colegialas de la Paz de 80 sombreros de charol, y disponer que el Sr. Director del establecimiento los recoja.

Autorizar al Ayuntamiento de La Acebeda para celebrar nueva subasta de pastos de las Regueras y el Carcavon á los tipos de 7 y 27 pesetas, con 10 dias de anuncio y sujecion á las demas condiciones del pliego.

Autorizar al Ayuntamiento de Fuente el Saz para subastar de nuevo los pastos del Soto al tipo de 1.000 pesetas, con 10 dias de anuncio y sujetándose á las demas condiciones del pliego.

Aprobar el acta de reparto de 2.000 pinos del Pinar verificado entre los vecinos de Cercedilla por su tasacion de 7.000 pesetas, y adjudicar á Cayetano Martinez las operaciones de corta por 500 pesetas.

Desestimar la proposicion hecha por Miguel Gonzalez para que se le adjudique el aprovechamiento de leñas de la Dehesa boyal de La Acebeda, tranzon Solanillo y segundo tranzon de Pedro Herran por 1.000 pesetas y á condicion de que la corta dure hasta fin de Abril, y autorizar al Ayuntamiento para que celebre tercera subasta, que anunciará con 15 dias de anticipacion y reduciendo la tasacion á 750 pesetas.

Negar al Alcalde de Collado Mediano la autorizacion que ha solicitado para el aprovechamiento de pastos del monte

Cerca Carriona y roza de leñas de encina del enajenable Tejera y Ventilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Administracion economica de la provincia de Madrid.

D. Juan de la Cruz Garcia, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 27 de Enero, se ha acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 72.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en la casa-audiencia de este Juzgado el dia 19 de Febrero, á las diez de la mañana; cuyas fincas, á partir del líquido imponible, son las que á continuacion se relacionan:

Número 67. Jacinto Moreno.—Un solar en el camino de Barajas; linda Saliente Nicasio Lopez, y Poniente Pedro Rodriguez; capitalizado en 775 pesetas.

Núm. 127. Veracruz de Fuencarral.—Una tierra de tres fanegas en Valdeviendo; linda por Saliente con Pedro Rodriguez; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 131. José Perez.—Una tierra en la Laguna, de cinco fanegas; linda por Saliente con arroyo de Valdeafuente; capitalizada en 3.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguno quisiere interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo

advertir que las posturas del primer remate, igualmente que las del segundo, caso que hubiere lugar á ellos, se arreglarán á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Hortaleza 28 de Enero de 1876.—El Comisionado de apremio, Juan Garcia.

D. Juan de la Cruz Garcia, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 29 de Enero, se ha acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores al empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en la casa-audiencia de este Juzgado el dia 21 de Febrero, á las diez de su mañana; cuyas fincas, á partir de su líquido imponible, son las que á continuacion se relacionan:

Número 16. Vizconde Garcia.—Una viña en el Charco Pescador, de una fanega seis celemines; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 43. Francisco Ortega.—Una casa en la calle del Cuartel; linda con otra de Ezequiel Rodriguez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 146. Ezequiel Rodriguez.—Una viña en la Chopera, de seis celemines; linda con otra de D. Francisco Iborra; capitalizada en 240 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguno quiere interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate se arreglarán á lo que determina el Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Hortaleza 29 de Enero de 1876.—El Comisionado de apremio, Juan Garcia.

D. Juan de la Cruz Garcia, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, fecha 28 de Enero, se ha acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en la casa-audiencia de este Juzgado el dia 20 de Febrero, á las diez de su mañana; cuyas fincas, á partir de su líquido imponible, son las que á continuacion se relacionan:

Número 35. Eugenio Morales.—Una tierra en el Molino de Viento, de tres fanegas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 80. Francisca Sanjuan.—Una casa en la calle de Burgos Alta, número 25; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 87. Josefa Vidal.—Una casa en Barrio Nuevo, que linda con D. Antonio Urzaiz; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 115. Victoriano Guñales.—Una tierra junto al monte, de cuatro fanegas; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 22. Miguel Garcia.—Una tierra en el camino de los Cochés; capitalizada en 5.600 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguno quiere interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos antes de verificado el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate se arreglarán á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Hortaleza 28 de Enero de 1876.—El Comisionado de apremio, Juan Garcia.

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LA ZONA EXTERIOR.

RESUMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la tercera semana del mes de la fecha.

Table with columns: Delincuentes aprehendidos, Ladrones, Reos prófugos, Ejecuto, Prestidio, Detenidos por faltas leves, TOTAL GENERAL, Contrabandos, Armas recogidas, Presos conducidos.

Madrid 26 de Enero de 1876.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás M. Jimenez.

prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 20.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tu-

vieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 28 de Enero de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 13 de Noviembre de 1875, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 4.º de la seccion de Puente de Porcia á la Vega de Rivadeo, en la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, por su presupuesto de contrata de 404.138 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 4.º de la seccion de Puente de Porcia á la Vega de Rivadeo, en la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Audiencia de Madrid.

Circular.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Ministro de Hacienda con fecha 8 de Noviembre último me dice lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de un escrito de la Sociedad del Timbre de 27 de Octubre próximo pasado, en que despues de hacer presente el deseo y la conveniencia de que la misma ayude en sus gestiones fiscales á la Administracion para la persecucion y castigo de los delitos de falsificacion de efectos timbrados, pide se declare á los Abogados de la Empresa como Fiscales de Hacienda en todos los asuntos que se relacionen con la renta del Sello, dándoles conocimiento en las causas pendientes y reconociéndoseles los derechos que la legislacion vigente otorga á los mismos. Y conformándose con lo propuesto por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer se signifique á la Sociedad del Timbre la imposibilidad legal de acceder á lo que pretende; si bien ha resuelto se excite el celo del Ministerio del digno cargo de V. E. á fin de que habida consideracion al verdadero y legítimo interes que dicha Empresa tiene en la persecucion y castigo de los delitos de falsificacion de efectos timbrados, se dé conocimiento á la misma por los Jueces y Tribunales de las causas instruidas ó que se instruyan acerca de semejantes delitos, para que pueda ó no mostrarse parte en ellas segun le conviniere.—Y enterado el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer se traslade á V. S. como de su orden lo ejecuto á los efectos que en la misma se manifiestan.»

Lo que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1876.—Pedro Riera y Rovis, Secretario.—Sr. Juez de primera instancia de.....

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los Sres. D. Luis Muñoz Miranda y Valdés, D. Federico Brusi y Crespo, Don Lorenzo de Prada y Fernandez, D. Félix Aramburu y Zuloaga y D. José Otero y Carracedo se presentarán el dia 16 de Febrero próximo, á las 12 de la mañana, en el Salon de grados de la Facultad de Derecho para proceder al sorteo de las trincas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del reglamento vigente.

El opositor que ocupa el número primero debe justificar ante el Tribunal en el expresado dia con documento oficial no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Madrid 29 de Enero de 1876.—El Presidente del Tribunal, Víctor Arnau.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Bilbao.

D. Andrés Alcalde y Rivero, Teniente Coronel, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Saboya, núm. 6.

Habiéndose ausentado de esta plaza, dondese hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compañía de dicho batallon y regimiento Gabriel Belmar Expósito, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserccion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Alvia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Bilbao 10 de Enero de 1876.—Andrés Alcalde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y refrendada por el infrascrito, se cita y llama á los representantes de las memorias á que corresponda la Congregacion de Nuestra Señora de Gracia y Socorro, sita en la iglesia de San Juan, y á los herederos del Presbítero D. Angel Col y Miguel, á quienes se emplaza por medio del presente para que comparezcan dentro del término de nueve dias á contestar á la demanda civil ordinaria que contra los mismos se ha promovido por el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez, á nombre y con poder bastante de la Comision de acreedores que representa los derechos é intereses de la testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y de la extinguida Sociedad comanditaria que ha girado bajo la razon social de *Sobrinos de Lopez Mollinedo*, sobre liberacion de las cargas de dos censos; el uno de 85.800 rs. de capital y 2.145 de réditos al año, y el otro de 80.000 rs. de principal y 2.400 de réditos, impuestos respectivamente por Don Antonio Ventura Montenegro en favor de la Congregacion referida de Nuestra Señora de Gracia y Socorro, segun escritura otorgada en 15 de Marzo de 1775 ante D. Manuel Tomás París, Escribano de número de esta villa, y el segundo impuesto por parte del Colegio de niñas expósitas de Nuestra Señora de la Paz en favor del Presbítero mencionado Don Angel Col y Miguel por escritura otorgada en esta capital en 15 de Octubre de 1797 ante D. Manuel Isidro del Campo, Escribano de provincia, y ámbos sobre la casa sita en esta corte y su calle de la Magdalena, señalada con el número 8 moderno, 3 antiguo, de la manzana 9, del tercer cuartel hipotecario.

Madrid 10 de Enero de 1876.—V. B.º.—El Juez de primera instancia interino, Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

79—120

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia la subasta de varios muebles, tasados en 403 rs., de cuyos pormenores y condiciones del remate enterará el actuario del mismo Juzgado D. Venancio Perez, en cuya Escribanía radica el expediente; habiéndose señalado para aquel acto el dia 12 de Febrero próximo, á las doce del mismo, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Madrid 29 de Enero de 1876.—V. B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

76—28

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el que suscribe, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos, tasados en la cantidad de 3.113 pesetas, ó sean 12.452 reales, para cuyo remate se ha señalado el dia 19 de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado; haciéndose presente que los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario desde este dia al de la subasta para que puedan enterarse de ellos las personas que quieran interesarse en la misma.

Madrid 27 de Enero de 1876.—El Escribano, José María I. Sierra.

78—36

Para cumplimentar un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona, se cita á Doña Rosa Mestre, de esta vecindad, cuya habitacion se ignora, esposa legítima que se dice ser de D. Mateo Nuevo, para que comparezca dentro del término de ocho dias en el local del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Escribanía del infrascrito, á fin de hacerla saber cierta providencia que la interesa.

Madrid 28 de Enero de 1876.—El Escribano, Antonio Márcos.

Inclusa.

Por el presente edicto, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, recaída en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Casimiro Sevillano y Lopez, vecino de la misma, se requiere á D. Trinidad Márquez y Mendez para que desde luégo pague al dicho Sr. Sevillano y Lopez la cantidad de 37.500 pesetas que le adeuda, segun escritura pública otorgada en esta corte en 4 de Noviembre de 1873, con los intereses de este capital á razon de uno y medio por 100 mensual que se devengan desde 4 de Mayo de 1874, y las costas causadas y que se causen.

Y este requerimiento de pago se realiza en esta forma y con arreglo al artículo 955 de la Ley de Enjuiciamiento civil, cuyas disposiciones se están cumpliendo por no saberse el paradero del deudor ni tener casa, siendo esta villa y corte su última residencia conocida.

Madrid 28 de Enero de 1876.—V. B.º.—Arrando.—El Escribano, Latorre.

80—56

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de

esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestato de la Sra. Doña Margarita Hume, ocurrido en su habitacion, Corredora Baja de San Pablo, núm. 1, cuarto principal, el dia 31 de Setiembre último, de estado soltera, natural de esta capital, de 82 años de edad; en su virtud se cita y llama por este segundo edicto y término de 20 dias á todos los que se crean con derecho á heredarla, á fin de que comparezcan en el expresado Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada dentro del expresado término á deducirlo en forma; advirtiéndose que hasta el dia ninguno se ha presentado.

Madrid 25 de Enero de 1876.—El Sr. Juez de primera instancia, Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Juan Vivó.

77—64

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Húmera.

Debiéndose dar principio á la cobranza del tercer trimestre del reparto municipal de esta villa en los dias del 1 al 5 inclusive del próximo mes de Febrero en la calle de Madrid, núm. 7, cuarto bajo, donde habita el Recaudador de la misma D. José de la Vega, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre en los pueblos donde residen los contribuyentes para conocimiento de los mismos.

Húmera 25 de Enero de 1876.—El Alcalde, Antonio Rubio.

Valdilecha.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1876 á 1877, con el fin de que tenga lugar el expresado documento, se necesita que todos los terratenientes que tengan propiedad de riqueza rústica, urbana y pecuaria presenten en el término de 30 dias relaciones juradas y por separado de la variacion que cada uno haya tenido ó experimentado en su riqueza desde que se presentaron las últimas relaciones, sin omitir finca de ninguna clase, presentando á la vez los títulos de propiedad de dichas fincas.

El que faltase á la verdad de lo declarado en su referida relacion sufrirá por el Ayuntamiento y Junta pericial las penas establecidas por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 é instruccion de 6 de Diciembre del mismo año, como igualmente el que dejare de dar sus relaciones en el término expresado.

El que haya puesto plantíos de viñas, olivos ó de cualquiera otra clase cuidará de dar el tiempo y año en que lo haya efectuado, para que la Junta lo tenga presente y no cause perjuicio en la clasificacion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Ambite, Tielmes, Campo-Real, Orusco, Pozuelo, Torrejon de Ardoz, Carabaña, Perales de Tajuña, Torres, Pezuela de las Torres, Madrid y Alcalá de Henares se servirán dar la publicidad necesaria al presente anuncio para que llegue á noticia de los interesados terratenientes en este término.

Valdilecha 28 de Enero de 1876.—El Alcalde, Pedro Cano.—Por su mandado, Mariano Martinez Merino, Secretario.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.